



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL.**

Comisión de delitos contra la administración pública en entidades y
empresas estatales, Lima 2022

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Deza Loyaga, Pedro Moises (orcid.org/0009-0003-5126-5535)

ASESORES:

Mg. Quiñones Vernazza, César Augusto (orcid.org/0000-0002-5887-1795)

Dra. Nieto Castellanos, Betty Orfelinda (orcid.org/0000-0003-4107-4586)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía.

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

A mi familia, por su paciencia y apoyo que brindan, a Dios que me da la fuerza para seguir adelante, a los docentes y compañeros que me apoyaron a lo largo de todo este proceso.

AGRADECIMIENTO

A la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo y a sus docentes, por permitir formarme en sus aulas.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Comisión de delitos contra la administración pública en entidades y empresas estatales, Lima 2022", cuyo autor es DEZA LOYAGA PEDRO MOISES, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 01 de Agosto del 2023

| Apellidos y Nombres del Asesor: | Firma |
|--|--|
| QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO DNI: 25683894 ORCID: 0000-0002-5887-1795 | Firmado electrónicamente por: CQUINONESV el 03- 08-2023 00:46:16 |

Código documento Trilce: TRI - 0634484



ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, DEZA LOYAGA PEDRO MOISES estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Comisión de delitos contra la administración pública en entidades y empresas estatales, Lima 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

| Nombres y Apellidos | Firma |
|---|---|
| DEZA LOYAGA PEDRO MOISES : 32838020 ORCID: 0009-0003-5126-5535 | Firmado electrónicamente por: PDEZAL el 06-11-2023 14:34:50 |

Código documento Trilce: INV - 1346123

ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | |
|--|-----|
| Carátula | I |
| Dedicatoria | II |
| Agradecimiento | III |
| Índice de contenidos | IV |
| Índice de Tablas | V |
| Resumen | VI |
| Abstract | VII |
| I. INTRODUCCIÓN | 1 |
| II. MARCO TEÓRICO | 4 |
| III. METODOLOGÍA | 12 |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación | 12 |
| 3.2. Categorías y sub categorías | 12 |
| 3.3. Escenario de estudio | 12 |
| 3.4. Participantes | 12 |
| 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 13 |
| 3.6. Procedimiento | 13 |
| 3.7. Rigor científico | 13 |
| 3.8. Método de análisis de Información | 13 |
| 3.9. Aspectos éticos | 14 |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN | 15 |
| V. CONCLUSIONES | 26 |
| VI. RECOMENDACIONES | 27 |
| REFERENCIAS | 28 |
| ANEXOS | 34 |

Índice de tablas

Tabla 1 Resumen de procesos penales y funcionarios públicos denunciados

Tabla 2 Caracterización de los participantes

Tabla 3 Pregunta 1

Tabla 4 Pregunta 2

Tabla 5 Pregunta 3

Tabla 6 Pregunta 4

Tabla 7 Pregunta 5

Tabla 8 Pregunta 6

Tabla 9 Pregunta 7

Tabla 10 Pregunta 8

Tabla 11 Pregunta 9

Tabla 12 Pregunta 10

RESUMEN

La investigación desarrollada vinculada a los temas de corrupción en la Administración Pública nacional se planteó como objetivos el de identificar la cifra aproximada de ocurrencias penales que se presentan en el sector estatal y de igual forma, identificar los principales ilícitos penales que se presentan, así como establecer el probable perjuicio patrimonial irrogado al Estado.

Para tal efecto, se trabajó con un enfoque cualitativo, con una investigación de tipo básica y de diseño fenomenológico.

Entre los resultados determinados se estableció que la corrupción ha irrumpido en casi todo el aparato estatal generando perjuicio patrimonial por más de 20 mil millones de soles según cifras de la Contraloría General de la República, así como también que la imprescriptibilidad de los delitos resultó siendo un acierto y que la ausencia de valores y la falta de controles efectivos propician su presencia en el Estado.

Palabras clave: Controles adecuados, delitos, integridad, valores.

ABSTRACT

The research carried out related to corruption issues in the national public administration set out as objectives to identify the approximate number of criminal occurrences that occur in the state sector and, likewise, to identify the main criminal offenses that occur, as well as establish the probable patrimonial damage caused to the state.

For this purpose, a qualitative approach was used, with a basic type of research and a phenomenological design.

Among the determined results, it was established that corruption has broken into almost the entire state apparatus, generating patrimonial damage of more than 20 billion soles according to figures from the Comptroller General of the Republic, as well as that the imprescriptibility of crimes turned out to be a success and that the absence of values and the lack of effective controls favor their presence in the state.

Keywords: Adequate controls, crimes, integrity, values.

I. INTRODUCCIÓN

La Administración Pública también conocida como administración central está conformada por una serie de entidades y empresas conformantes del Poder Ejecutivo, incluyendo a la totalidad de ministerios, universidades y que se encuentran bajo el ámbito de las normas presupuestales para el sector. (Danos, 2009). Las entidades se diferencian de las empresas públicas porque estas últimas están reguladas por Fonafe, generan recursos propios y se regulan de manera supletoria por la normativa general de sociedades.

Conviene precisar que no debe existir ciudadano de cualquier nación del mundo que no desee o aspire a una eficiente, buena y moral administración pública. (Rodríguez-Arana, 2015), que permita fortalecer la democracia, la gobernabilidad y que propugne la existencia de un Estado más cercano y próximo al ciudadano, sin embargo, en muchas ocasiones, el Estado se ve penetrado por malos servidores o funcionarios públicos que atentan contra sus arcas, perjudicando así y de manera extensiva a millones de ciudadanos, por lo que el Estado ha buscado protegerse a través de diversos mecanismos, como la tipificación de una serie de delitos denominados contra la administración pública o estatal que se encuentran previstos en la norma penal nacional vigente desde el artículo 361 y siguientes, que califican las conductas sujetas a reproche al atentar contra el bien jurídico que se encuentra protegido denominado administración pública. En otras palabras, la corrupción afecta la eficiencia de la gestión pública e influyen el desarrollo económico de un país porque afectan un sinnúmero de actividades de la economía del Estado. (Vera, 2015)

Dentro de las conductas sujetas a reproche, la corrupción en cualquiera de sus formas representa una de los aspectos más controversiales y es percibido como uno de los grandes problemas nacionales casi a la par con la inseguridad nacional creciente que afronta el Perú, aunque cabe precisar que la corrupción como fenómeno

cuestionable no se presenta solo en América sino que constituye una problemática mundial, claro está, con diversos matices; así, por ejemplo, existen estudios internacionales de Transparencia Internacional que establecen un ranking mundial de 180 países en el que al año 2022, los países con menor percepción de corrupción fueron Dinamarca, Finlandia y Nueva Zelanda, siendo los países más corruptos, Somalia, Siria y Sudán del Sur; y, en cuanto a las naciones menos corruptas de América Latina, estas son Uruguay y Chile, a lo cual debe adicionarse incluso que la corrupción debe asociarse al factor peligro que dicho mal implica. (Ferreira, 2023)

La corrupción debe definirse de manera sencilla como aquella situación en la que se abusa de algún puesto estatal para buscar el beneficio particular, del mal servidor público (World Bank, 2014) y representa una problemática casi generalizada en el Estado peruano, aunque algunos autores establezcan que este problema se puede discutir con una referencia al entorno histórico particular. Pero un punto en particular es que ¿puede la corrupción ser considerada un problema sistémico? Si se acepta como sistémica, definitivamente puede tener su impacto en la función del sistema, afectando así el núcleo del proceso de gobierno. Su impacto debe ser muy nominal o marginal. Y a la larga, algunos ajustes y alteraciones menores pueden eliminar los vicios, si los hay, de corrupción, haciendo así que el sistema esté libre de corrupción. (Banerjee, S., & Sengupta, P. K. 2008).

En ese orden de ideas, se plantea como problema general el siguiente: ¿Cuáles el número de delitos cometidos contra la administración pública en entidades y empresas estatales, Lima 2022?, siendo los problemas específicos, ¿Cuáles son los principales delitos cometidos contra la administración pública en entidades y empresas estatales, Lima 2022?, y, ¿Cuál es el perjuicio causado al Estado por la comisión de delitos contra la administración pública en entidades y empresas estatales, Lima, 2022?

La investigación que se plantea se justifica desde el punto de vista social, porque buscará revelar el impacto que la comisión de estos delitos genera en la sociedad peruana en general, a fin de sensibilizar a la sociedad y tomar conciencia de lo nocivo que representa la comisión de las figuras delictivas contra la administración estatal.

De igual forma, se esboza como objetivo general: Identificar el número de delitos cometidos contra la administración pública en entidades y empresas estatales, Lima 2022; y como objetivos específicos, Identificar los principales delitos cometidos contra la administración pública en entidades y empresas estatales, Lima 2022, y, Establecer el perjuicio causado al Estado por la comisión de delitos contra la administración pública en entidades y empresas estatales, Lima, 2022.

II. MARCO TEÓRICO

Definir la corrupción no parece ser tan simple pues ello dependerá también de factores como el clima social actual, edad histórica y los grupos sociales. (Hungarian Gallup Institute, 1999). Asimismo, respecto a sus causales, estas pueden ser diversas y variadas, y hasta múltiples podría decirse, pues van desde las causas jurídicas, sociales, económicas, filosóficas, económicas, éticas y sociológicas, aunque fuere cualquiera de ellas, lo cierto es que aquél ciudadano que decide ser corrupto, es porque así ello decidió libremente. (Reátegui, 2018).

En ese orden de ideas, se han encontrado como antecedentes nacionales, los trabajos de Díaz - Fustamante (2017), quien investigó respecto al delito de peculado, estableciendo que se trata de un delito donde se infringe el deber dado que el sujeto activo vulnera un deber institucional, que, en este caso, lo representan el Estado a través de cualquier entidad estatal. De igual forma, Gilvonio (2021), afirmó que en el combate a la corrupción a nivel de gobiernos locales responde a las siguientes preguntas: ¿Cómo afectarán las políticas gubernamentales actuales la lucha contra la corrupción en los gobiernos locales?, trazando como objetivo general determinar cómo las políticas públicas gubernamentales actuales afectan la lucha contra la corrupción a nivel de los gobiernos locales. El tipo de estudio utilizado fue aplicado, el diseño fue no experimental y de largo plazo. La muestra para este estudio estuvo conformada por 232 funcionarios de los gobiernos locales de las zonas metropolitanas de Huancayo, Ica y Pucallpa. El informe concluyó que las políticas públicas actuales del gobierno no representaron una disminución sustancial en el combate frente a los actos de corrupción a nivel del gobierno local.

De igual forma, se revisó la investigación de Mondragón et al., (2022), quienes en su estudio consideraron como punto de partida una investigación y descripción del panorama teórico referida a la prevención

y acciones preventivas que minimicen la posibilidad de corrupción para la administración del Gobierno Regional de Lima (GRL). En este sentido, este estudio exploró cómo la gestión del riesgo de corrupción puede ayudar a la gestión preventiva de la corrupción en organizaciones como el Gobierno Regional de Lima, enfatizando la naturaleza compleja de la corrupción en la administración pública.

Igualmente, Rebaza (2021), en su tesis doctoral de investigación de las figuras delictivas contra la administración pública en las sedes del Poder Judicial de La Libertad señaló que existen diversos factores como los de índole ético, jurídico, y funcionales que propician la comisión de este tipo de delitos. También se accedió al trabajo de Maldonado (2022), el cual concluyó en su tesis que, en el caso de ilícitos cometidos contra el sector público, estos no deben prescribir, a pesar de las múltiples objeciones que se puedan alegar contra ella, situación que se sustenta en la necesidad de no propiciar espacios para la impunidad, puesto que la corrupción que desborda al aparato estatal, afecta a una colectividad de ciudadanos.

Se revisó el trabajo de Rojas (2021), quien puntualizó que la sensibilidad social, los valores familiares y los sistemas penitenciarios son aspectos importantes en la lucha contra la corrupción, y se necesita con urgencia con exposición de la sociedad civil y políticas informadas contra la corrupción, el crimen, la educación y el avance cultural, siendo que la aplicación de la investigación confirmó que el desconocimiento de valores y normas tiene un efecto determinante en los servidores públicos y la corrupción en ellos.

En el plano internacional se cuenta con la tesis de Valverde (2017), quien definió que la corrupción se ampara en el secretismo, la falta de transparencia que en tal condición hace difícil su cuantificación y que en muchos casos genera hasta impunidad. Por su parte, Fernández-Cabrera (2017), investigó en España que la forma eficaz de contrarrestar figuras delictivas cometidas por los funcionarios estatales lo representa el Derecho

Penal y no el Derecho Administrativo, siendo la pena de prisión la que corresponde aplicar a este tipo de delitos.

Por otro lado, se revisó el trabajo de Ciucci (2019), quien señaló que la corrupción es más o menos un problema en todos los países del mundo, esto afecta el crecimiento económico y la distribución proporcional del presupuesto en áreas de la gestión estatal. Además, debe enfatizarse que la corrupción como tal, incrementa las diferencias en la sociedad al reducir el papel del Estado ante las crecientes demandas sociales. (Soto, 2003)

También se accedió a la tesis de Gutiérrez (2020), quien justificó la sanción penal para los funcionarios que delinquen contra el Estado al haberse afectado el buen ejercicio que el Estado les confió de la cosa pública, incumpliendo los fines y deberes regulados constitucionalmente, así como la eficiencia y la eficacia en la gestión estatal, por lo que se hacen acreedores no solo a las responsabilidades penales sino también a las de carácter disciplinario y administrativo, considerando que han defraudado la labor que se les asignó.

Rozón (2021), al estudiar la problemática de República Dominicana abordó la problemática de la corrupción que se genera en las campañas políticas electorales generadas por el financiamiento externo a los partidos políticos y que luego al detentar el poder, se pasa a la fase del clientelismo o la de solicitud del pago de los favores políticos a cambio del apoyo económico otorgado, figura muy común en el ámbito de las Américas. De otro lado, la investigación de Fernández-Cabrera (2017), apuntó a señalar que cuando se alude a la corrupción esta ataca la confianza que la ciudadanía otorga a sus funcionarios para que estos hagan funcionar de manera correcta y lo más acertada posible a la Administración Pública, es decir, existe una confianza colectiva depositada en una serie de personas, sea por votación o por designación directa.

Cornejo (2020), manifestó que los delitos contra la administración Pública están muy vinculados al fenómeno de la corrupción, la cual

incrementa la ineficiencia estatal a través de una inadecuada prestación de servicios públicos, pugna por poderes e intereses particulares, así como hechos de inmoralidad. Cabe agregar también que, en estos delitos, lo que lo caracteriza es la falta de integridad de los agentes activo, aprovechándose del cargo o puesto que ocupa en el Estado. (Romero, 2013).

La mayor parte de las infracciones penales contra la cosa pública, se vinculan a temas como, peculado, malversación, corrupción de funcionarios (cohecho), enriquecimiento ilícito, que comprende a mi juicio las penas impuestas por estos delitos hay que fortalecer a los responsables, no sólo a los investigados, sino también a los responsables de los distintos casos investigados, que muchas veces son vendidos por un puñado de dinero, buscan soluciones fantásticas para deshacerse de ellos; de estos hechos, pero igualmente deben estar implicados con las mismas penas que los investigados, y por tanto deben ser sancionados con el mismo rigor en el cumplimiento de una ley.

La corrupción a lo largo del tiempo, se ha visto apoyada en el Perú, por la estructura organizacional del propio Estado, que ha permitido que muchas autoridades se burlen de los ciudadanos y que estos asuman como natural, que la eficiencia en la obra pueda acompañarse por la aceptación de la corrupción. (Otárola, 2014). Por eso, refrenda el autor nacional, Quiroz (2015), que a lo largo de la historia se ha visto que en vez de construir un Estado con derecho y un marco normativo adecuado, por el contrario, los funcionarios incumplen las leyes y buscan su beneficio patrimonial a costa de todos los peruanos. No debe soslayarse el hecho que la corrupción amenaza constantemente el desarrollo del país y se pierden oportunidades importantes para lograrlo, además de colisionar con los objetivos de lograr un Estado más eficiente y eficaz, lo que a la par produce desconfianza en los entes del Estado y legitimidad ante la opinión pública. (Donayre, 2016).

También debe añadirse que en muchos casos la corrupción también se ve favorecida por el débil o deficiente sistema de control del aparato estatal por parte de las entidades pertinentes, en este caso, de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Control, cuyo liderazgo lo ejerce la Contraloría General de la República (en adelante CGR), conforme a lo previsto en el artículo 82 de la carta constitucional vigente.

Sin embargo, este de control constitucionalmente autónomo ha elaborado diversos estudios para aproximar el costo que representa este fenómeno al país, siendo que para el año fiscal 2019, se estimó que el perjuicio causado en poco más de 23 mil millones de soles. (Schack et al., 2020), cifra que debe considerarse solo como una proyección, porque ante tan delicado tema, solo queda establecer precisar que es muy difícil o complicado precisar o establecer un nivel exacto o más real de la corrupción. (Rodríguez, 2023). De igual forma, al abordar la Contraloría, la problemática de naturaleza penal prevista ante la comisión de ilícitos de corrupción, señaló que la relación principal de infracciones penales cometidas en el ámbito público, la representaban, los delitos de negociación incompatible, colusión, peculado y peculado de uso. (Schack et al., 2020).

Lo señalado por el alto funcionario estatal se corrobora a partir de la información remitida por su entidad vía Transparencia y Acceso a la Información Pública (Contraloría General, 2023), en la que se dio cuenta al investigador del número de procesos penales entablados por la CGR y el número de funcionarios públicos denunciados en la vía penal por dicha entidad, a partir de las labores de control gubernamental efectuadas en las entidades estatales del país, entre los años 2020 al 2022:

Tabla N° 1:
Resumen de Procesos Penales y Funcionarios Públicos
denunciados por la Contraloría General de la República 2020-2022

| Año | Procesos Judiciales Iniciados | Funcionarios Denunciados en la vía penal |
|-------|----------------------------------|--|
| 2020 | 228 | 1406 |
| 2021 | 355 | 1725 |
| 2022 | 130 | 785 |
| Total | 713 | 3916 |

Fuente: Contraloría General de la República

Esta información adicionalmente debe contrastarse con la emitida por la Procuraduría Anticorrupción del Estado que ha señalado a partir de sus investigaciones penales efectuadas por funcionarios de la Procuraduría Pública en Delitos de Corrupción, que, a junio de 2022, la región Lima, tenía un total de 304 autoridades procesadas por delitos de corrupción, que representaba el 7,7% del total nacional. (Procuraduría General del Estado, 2022)

En esa misma línea, al desagregar los tipos penales con mayor incidencia en su comisión dentro de los entes estatales, se tiene que:

el 36% de casos a nivel nacional corresponden a delitos de peculado, seguido de un 18% de casos por delito de colusión y 13% por delito de cohecho, mientras que el resto de casos se distribuyen en delitos por negociación incompatible, tráfico de influencias, malversación de fondos, entre otros. (Enco, 2022)

La putrefacción del sistema es tal que incluso en el país muchos gobernantes durante los últimos veinticinco años han caído también en las garras de este fenómeno, a tal punto que periodistas peruanos dedicados al rubro de investigación, señalan que en el caso de los funcionarios

nacionales que nos gobiernan, su modus operandi de corrupción es por medio de pagos en efectivo. (Uceda, 2022).

Ante el nefasto panorama, el Estado y las instituciones deben establecer medidas y mecanismos que permitan reducir los indicadores, actos y efectos de la corrupción, siendo una gran alternativa, la de fortalecer el gobierno abierto y la transparencia efectiva, pues esta se constituye en el paliativo frente a la corrupción que siempre buscará la forma de ocultarse en los actos públicos. (Mesa, 2015).

Resulta necesario que el Estado peruano afronte el problema con todas las armas legales, partiendo desde la ley de leyes hasta pasando por la normativa supranacional, como la Convención Interamericana contra la Corrupción (1996), que propugna promover y fortalecer los mecanismos para la prevención, detección, sanción y erradicación de los actos asociados a la corrupción. Esta norma permite la lucha en aquellos casos que las actividades ilícitas no se circunscriben a un solo país, sino que por el contrario se generan redes mafiosas internacionales, propiciando ilícitos adicionales como el lavado de activos (Mesa, 2015).

La existencia o permanencia de la corrupción no se daría si es que tampoco existiera quien la promueva o en otras palabras quien también la pueda cometer desde la otra orilla del Estado: el agente privado, sea esta una persona natural o un ente jurídico (Jiménez, 2020), es decir, en la figura delictiva aparece la figura del extraneus, un tercero que se constituye en la figura delictiva de forma mediata (Caro, 2020), tal como se ha podido ver en el país en los últimos años con el caso de Odebrecht y su mega corrupción en las grandes obras públicas nacionales, que representó en el Perú ser una práctica eficaz y permanente en el tiempo, usando redes de influencias en las más altas esferas del aparato estatal país. (Nuñovero, 2019). Por ello, los Estados y porque no, también los ciudadanos, deben de procurar la forma de prevenirlos y cuando se presenten, no quedará más que sancionar cualquier acto de corrupción, provenga del sector

público o fomentado por el agente privado, para cuyo efecto, el Derecho Penal resulta ser un instrumento idóneo para el castigo. (Salinas, 2021).

En el ámbito nacional, la corrupción se presenta en muchos campos de la administración pública, y uno de las esferas más afectadas es sin duda, la de las contrataciones públicas, por la enorme importancia que estas implican para el funcionamiento del propio aparato estatal, por la serie interminable de contrataciones públicas que se realizan anualmente y por el consiguiente volumen económico que representan los diversos procesos licitatorios que se convocan. (Pariona, 2023).

Ante un panorama tan sombrío como el que tiene el Perú por el desborde de la corrupción, conviene preguntarse, ¿qué alternativas se pueden manejar o implementar para reducir su presencia?

Entre las varias posibilidades que se pueden barajar, están la de fomentar mayores niveles de rendición de cuenta por parte de los funcionarios públicos sin excepción, vigencia irrestricta del principio de legalidad, minimizando la discrecionalidad estatal y fomentar la participación democrática en las tomas de decisiones. (Lifante, 2021)

III. METODOLOGÍA

La investigación que busca conocer la subjetividad es aquella en la que se aplica el enfoque cualitativo, a la cual no le interesa la representatividad. (Álvarez,2003).

3.1. Tipo y diseño de investigación.

El trabajo se efectuará bajo un tipo básica, porque prevalece “el interés por el conocimiento, sin pretender beneficios o utilidades”. (Blossiers, 2009, p.30), porque además usa como insumo algunos paradigmas para poder confirmarlos o refutarlos. (Ramírez, 2010).

En cuanto al diseño, este será de corte fenomenológico, porque este se caracteriza por que busca referir las experiencias sin buscar las causas. (Sandoval, 1996).

3.2. Categorías y subcategorías.

Las categorías a investigar son delitos y administración pública y las sub categorías son entidades y empresas públicas.

3.3. Escenario de estudio.

Será la ciudad de Lima, a través de sus entidades y empresas públicas, para lo cual, se solicitará información oficial a la CGR.

3.4. Participantes.

Los informantes en la investigación serán los siguientes:

Tabla 2

| N° | Participantes | Descripción | Código |
|-----------|-------------------------|--------------------|---------------|
| 1 | Un abogado especialista | Lima | E1 |
| 2 | Un ex Fiscal. | Lima | E2 |
| 3 | Un sociólogo. | Lima | E3 |

Fuente: Elaboración propia.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Con respecto a la técnica a ejecutar, esta será la entrevista a profundidad, que es aquella técnica que usa el diálogo entre las personas para la obtención de datos o información por parte del entrevistado, por ser este un conocedor del tema a investigar. (Cabezas et al., 2018, p.118); mientras que como instrumento se usará a la guía de entrevista, que incluye una serie de preguntas o interrogantes a realizar al entrevistado por parte del investigador, siendo que las preguntas de la misma serán previamente validadas por expertos; la entrevista asume la forma de un diálogo, como un coloquio, siendo esta forma de gran relevancia para la investigación. (Martínez, 2011).

La entrevista como tal, representó la posibilidad del diálogo fluido entre los participantes y el entrevistador. (Estela & Moscoso, 2019)

3.6. Procedimiento.

Se realizará por medio del trabajo de campo a través del recojo de datos o información, por medio de la triangulación de autores, luego de lo cual, se verificarán similitudes o diferencias entre las respuestas que se obtengan de aquellos que participen como entrevistados y luego se compararán con los antecedentes de la investigación u otras fuentes.

3.7. Rigor científico.

Se le dará el rigor científico a partir de la presencia de ítems como, la transferibilidad, que implica la posibilidad que esta investigación pueda servir de base a otras posteriores (Escudero & Cortes, 2018, p.102); de igual forma, se aplicará la auditabilidad.

3.8. Métodos de análisis de la información.

Se realizó utilizando la triangulación de datos y de participantes, al compararse las respuestas de los entrevistados.

3.9. Aspectos éticos.

La honestidad es esencia y forma parte de la eticidad en las investigaciones científicas (Tamayo, 2018, p.209), y en ese contexto, se deja constancia que este trabajo fue realizado por el investigador sin el concurso externo de terceras personas y respetó los lineamientos institucionales de la Universidad César Vallejo, su guía de investigación vigente, respetando las normas internacionales de citación, de referenciación y los derechos de autor.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Tabla 3

| Pregunta 1 | E1 | E2 | E3 |
|--|---|--|---|
| En base a su experiencia profesional, ¿ha tenido conocimiento de la comisión de delitos cometidos contra la administración pública en entidades y empresas estatales.? | Sí, claro está en nuestra realidad política de administración a entidades, es preocupante la conducta de muchos de vuestros funcionarios del Estado que han venido realizando de manera dolosa actos de corrupción en los diferentes ministerios del Estado, conductas totalmente prohibidas; sin embargo preciso el caso de actos de corrupción en la Municipalidad de SJM, con malversación de fondos y actos de cohecho, que motivaron la detención de la alcaldesa de la gestión anterior y gran parte de sus funcionarios. | Sí, he tenido conocimiento de los delitos contra la Administración Pública; sin embargo, por mi especialidad no investigué dichos delitos, por lo que una vez que sabemos de la existencia de estos delitos se derivaba a la Fiscalía para que ellos conforme a sus atribuciones realicen las investigaciones, cabe precisar que mayormente los casos eran cometidos por efectivos policiales. | Sí, cuando laboré en una empresa del Estado, supe de varios casos de este delito. |

Interpretación:

Los participantes han coincidido en el conocimiento en base a su experiencia en entidades locales o empresas estatales, de situaciones en las cuales se habrían cometido delitos contra la Administración Pública, situaciones dolosas que se produjeron en diversas instituciones estatales.

Estas afirmaciones no hacen sino corroborar que el fenómeno de la corrupción ha invadido las esferas estatales y extendido sus tentáculos a cuanto ente público exista, perjudicando con ello a miles de ciudadanos en el país.

Tabla 4: Pregunta 2:

| | E1 | E2 | E3 |
|--|---|--|---|
| En caso sea afirmativa la respuesta anterior, señale desde su punto de vista, ¿Cuáles considera que son las principales causas por las que se presenta la comisión de delitos contra la administración pública en entidades y empresas estatales? Fundamente su respuesta. | Considero una evidente falta de preparación profesional y moral, asimismo una equivocada percepción de la administración a una entidad por parte del responsable, que en mucho de los casos piensan que el ser nombrados como directores, ministros, gerentes etc. Es sinónimo de lucro personal, y creen que la institución es una mina de cosecha de dinero y beneficios personales; asimismo la falta de una adecuada evaluación del funcionario que son nombrados a dedo o simplemente por afinidad, dan es tos resultado de corrupción en el nombrado y el que nombra, una concertación entre ambos. | Desde mi punto de vista los efectivos policiales deseaban tener un beneficio económico, creo que era porque la remuneración económica percibida por ellos no era suficiente. | Las faltas no se sancionan drásticamente de acuerdo a ley. Existen personas involucradas en actos dolosos que son protegidas por sus jefes y la complicidad de sus colaboradores. |

Interpretación:

En este punto, se pudo advertir que los entrevistados tuvieron algunas divergencias en lo que respecta a puntualizaciones respecto a las causales que podrían generar los actos de corrupción.

Así, por ejemplo, se señalaron causas de índole moral, otras por aspectos económicos y la falta de sanción frente a la comisión de ilícitos, que incluso en algunos casos se ven ocultados o apañados por quienes tiene la labor de supervisión o de rol de jefatura.

Tabla 5

| Pregunta 3 | E1 | E2 | E3 |
|--|--|--|--|
| Desde su punto de vista ¿De qué manera se puede reducir el número o cantidad de delitos contra la administración pública en entidades y empresas estatales? Fundamente su respuesta. | Podría darse con una mejora de los mecanismos de cargos de funcionarios públicos, esto es una buena selección de profesionales capaces, con baja tolerancia a la corrupción y ajenos a intereses particulares y que además garantice independencia en el ejercicio de los cargos, sin selecciones a dedo, por amistad o recomendaciones. | En los delitos cometidos por efectivos policiales (cohecho pasivo impropio en el ejercicio de la función policial), podría darse una reducción en sus comportamientos dolosos, cuando el Estado brinde una remuneración acorde a sus beneficios, así como facilidades de trabajo (servicios, ascensos y otros), pero también deben existir filtros para la elección del personal policial, para reducir la cantidad de malos elementos dentro del cuerpo policial. | Mayor efectividad en los controles por parte de las áreas o entidades encargadas de ejecutarlos. Aplicación efectiva de las penas a los involucrados en estos delitos. |

Interpretación:

Los entrevistados E1 y E2 han coincidido en la necesidad de mejorar los procesos de selección de los funcionarios, efectuando mejores filtros que permiten reducir a los malos elementos dentro del sector público.

Por su parte, E3 apuntó más hacia el lado sancionador o punitivo, enfatizando la necesidad de hacer efectivas las sanciones contra los malos elementos.

Tabla 6

Pregunta 4

| Preguntas | E1 | E2 | E3 |
|---|--|---|--|
| En base a su conocimiento y experiencia profesional, ¿Cuáles son los principales delitos o conductas antijurídicas cometidas contra la administración pública en entidades y empresas estatales? Fundamente su respuesta. | Abuso de autoridad, colusión, peculado, enriquecimiento ilícito, fraude. | Cohecho pasivo impropio en el ejercicio de la función policial, es uno de los delitos que con mayor frecuencia se presenta. | Cohecho, peculado, colusión, malversación. La mayoría de los casos tienen que ver con recibir sobornos para la realización de diversos trámites. |

Interpretación:

Los entrevistados coincidieron en señalar las principales figuras delictivas que se presentan contra la Administración Pública, dando para tal efecto, una baraja de varias posibilidades delictivas que pueden darse con frecuencia en el escenario público nacional.

Dicha opinión coincide con Schack et al., (2020) quienes manifestaron que las principales infracciones penales cometidas son las de negociación incompatible, colusión, peculado, y peculado de uso.

Tabla 7:

Pregunta 5

| Pregunta | E1 | E2 | E3 |
|--|--|---|---|
| <p>¿Está usted de acuerdo con que el plazo de prescripción de la acción penal en los casos de delitos contra la Administración Pública o el patrimonio del Estado cometidos por funcionarios, servidores públicos o particulares se haya duplicado o vuelto imprescriptible en los casos más graves? Sí. No. ¿Por qué?</p> | <p>Sí, estoy de acuerdo con la aplicaciones de penas severas por estos tipos de delitos, así como la imprescriptibilidad de la acción penal de delito a fin de que no quede impune su conducta ilícita; no solo en el Perú sino a nivel de una política criminal exterior, que permita que el sentenciado o perseguido por este delito no pueda ejercer cargo público de administración en ninguna parte del mundo; máxime también una aplicación en la mejorar procesales para una proceso, rápido, efectivo y corto, esto evitara las argucias y fugas de los investigados o sentenciados, así como el alcance de la justicia se dará de manera imprescriptible hasta lograr una condena efectiva en el autor del hecho.</p> | <p>Sí, estoy de acuerdo porque el plazo de imprescriptibilidad que le ha dado la Corte Suprema, nos permite denunciar los hechos, y es que estos delitos por temor muchas veces no se denuncian, es más podríamos decir que la corrupción es uno de los factores más importantes para que no funcionen las instituciones del Estado, por ende, afecta la eficiencia y eficacia de dicha institución sino también crea consecuencias graves en la economía nacional.</p> | <p>Si. Se presenta en todos los niveles de las organizacion es estatales No aplica.</p> |
| <p>Pregunta 5 para E3</p> <p>Considera usted, ¿que la corrupción dentro de la Administración Pública constituye un problema generalizado? Sí. No. ¿Por qué?</p> | <p>en la mejorar procesales para una proceso, rápido, efectivo y corto, esto evitara las argucias y fugas de los investigados o sentenciados, así como el alcance de la justicia se dará de manera imprescriptible hasta lograr una condena efectiva en el autor del hecho.</p> | <p>Si. Se presenta en todos los niveles de las organizacion es estatales No aplica.</p> | <p>Si. Se presenta en todos los niveles de las organizacion es estatales No aplica.</p> |

Interpretación

Los entrevistados E1 y E2, vinculados al ámbito jurídico, coincidieron en señalar su conformidad con la dación de la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción atendiendo a los graves perjuicios que esta figura delictiva causa al Estado y a la sociedad en general y sobre todo el daño a la eficiencia y eficacia estatal, aspecto que coincide con la postura de Donayre (2016). De esta forma, se combate también la impunidad que por tanto tiempo ha venido soportando la sociedad peruana, pues se han visto casos de funcionarios corruptos que han vuelto a ejercer cargos públicos amparados en la anterior figura de la prescripción del delito en materia penal, por lo que consecuentemente, se logrará poco a poco, adecentar la Administración Pública con mejores servidores públicos y con mayor nivel de probidad e integridad.

El pensamiento de los participantes coincide con la posición del autor Maldonado (2021) quien propugnó respecto a la necesidad de declarar la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción cometidos por los funcionarios en el Estado, y detener el manto de impunidad que se cernía sobre ellos.

En cuanto a E3, este manifestó que lamentablemente la corrupción se ha generalizado dentro del aparato estatal nacional.

Tabla 8:

Pregunta 6.

| Preguntas | E1 | E2 | E3 |
|--|---|--|---|
| <p>Considera usted, ¿qué resulta fácil o difícil para la Administración Pública identificar en sus entidades o empresas estatales, la presunta comisión de delitos contra la administración pública? Fundamente su respuesta.</p> | <p>Creo que el Estado y demás entidades encargadas de la lucha contra actos ilícitos, tienen que mejorar sus mecanismos, considero que aún sigue enquistada este mal hábito de actos de corrupción y otros en muchas entidades, por lo que se hace necesario facilitar los medios tanto legales como técnicos para detectar los malos manejos en las diferentes instituciones públicas.</p> | <p>Creo que resulta difícil para cada institución del Estado identificar casos de corrupción y esto se ve reflejado en el Informe Técnico del Instituto Nacional de Estadística e Informática de octubre de 2021 a marzo 2022, pues se encuentra en el primer puesto, el delito de corrupción.</p> | <p>Esto tiene relación con los intereses de los diversos sectores de la población. En los lugares donde las personas necesitan de obras de infraestructura, requieren de sus autoridades efectividad en la ejecución de las mismas, sin importar la honestidad de los procesos.</p> <p>Sin embargo, en los lugares donde no existen las necesidades urgentes de obras de infraestructura, porque prácticamente ya están cubiertas, la exigencia de la población se centra en la seguridad, participación ciudadana y honestidad de sus autoridades.</p> |
| <p>Pregunta para E3</p> <p>Considera usted que la sociedad peruana en general, se ha adaptado a vivir (o convivir) con una administración pública penetrada por la corrupción, a tal punto, que hasta asuma como normalidad “que roben, pero hagan obras”. ¿Tiene ello, alguna explicación sociológica? Fundamente su respuesta</p> | | | |

Interpretación

Los entrevistados E1 y E2, presentaron posturas diferenciadas en el tratamiento de la respuesta a esta pregunta, puesto que E1, en su condición de abogado, más se interesó en la mejora de los mecanismos para luchar contra la corrupción y de facilitar los medios para detectar los manejos irregulares, mientras que E2, en su condición de ex fiscal, considero que la detección de caos de corrupción implica dificultades para el Estado.

Tabla 9.

Pregunta 7

| Pregunta | E1 | E2 | E3 |
|--|---|--|-----------|
| ¿Cuál cree usted que es el grado de participación de los particulares en la presunta comisión de delitos contra la administración pública en entidades y empresas estatales? | <p>Considero que es tan grave como el cometido por los funcionarios del Estados por ejemplo el delito de usurpación de autoridad que a actualmente se viene dando por diferentes trabajadores de las municipalidades, e investidos de estos engañan a personas en caso de infracciones de tránsito, ayudas sociales, fiscalización a locales etc. Esas conductas van vinculadas a los delitos y de actos de corrupción, y cohecho, por lo que considero que la sanción debe ser severa, y accesoriamente condenados a no ejercer ningún cargo como tal.</p> | <p>Los particulares y su participación son directa pues ellos pueden cometer delitos en calidad de autores por los delitos de usurpación de autoridad, títulos y honores, violencia y resistencia a la autoridad, así como desacato.</p> | No aplica |

Interpretación:

Los participantes E1 y E2 han coincidido en que la corrupción se ve alimentada por la participación o intervención del sector privado, pues estos actúan en contubernio con malos servidores públicos, fomentan y concretan las diversas modalidades de corrupción.

Tabla 10:

Pregunta 8 de la entrevista de rigor

| Preguntas | E1 | E2 | E3 |
|--|--|--|---|
| <p>En base a su conocimiento, ¿Tiene usted idea de la cuantificación del daño patrimonial generado al Estado a partir de la comisión de delitos contra la administración pública en entidades y empresas estatales?</p> | <p>Considero que el daño patrimonial es grave y cuantioso, máxime si vemos que la fiscalía y Poder Judicial vienen investigando y sancionando por delitos de corrupción. (...) para cuantificar las sumas tendríamos que recurrir a aspectos más técnicos si queremos fijar una cifra exacta.</p> | <p>Según la Contraloría General de la República, la corrupción caló en el año 2021, pues habría una pérdida para el Estado de aproximadamente 24 mil millones de soles, situación que perjudica al ciudadano, pues ese dinero no está presupuestado para perderse.</p> | |
| <p>Pregunta para E3 Desde el punto de vista de la sociología, ¿Cuál es el grado o nivel de perjuicio causado al Estado por la comisión de delitos contra la administración pública en entidades y empresas estatales? Sustente su respuesta</p> | <p>Veamos algunos ejemplos: La Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia, con Resolución No. 05-02-2008 (Lima), del 4 de mayo del 2009, impuso solidariamente a cuatro ex parlamentarios (tránsfugas a sueldo subvencionados por Vladimiro Montesinos con el dinero del Estado) el pago de S/. 1'000,000.00 por reparación civil derivada del delito de cohecho pasivo impropio y receptación.</p> <p>La Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia, en el Expediente AV-23-2001, con Resolución del 20 de julio del 2009, impuso a una ex presidente de la República, por los delitos contra la administración pública - peculado doloso en agravio del Estado y contra la fe pública- falsedad ideológica en agravio del Estado, el pago de S/. 3'000,000.00 solidariamente con otros tres encausados.</p> | | <p>El Estado se convierte en ineficiente, lo cual se ve reflejado en los sectores más importantes como educación y salud.</p> |

Interpretación:

Los participantes E1 y E2, coincidieron en sus respuestas al afirmar que el daño patrimonial generado por la corrupción en la Administración Pública es cuantioso, y que según cifras de la Contraloría General de la República ascenderían para el período 2021 en 24 mil millones de soles, aproximadamente, importe que para el Estado peruano representa, por ejemplo, la posibilidad de reducir en un 50% la brecha en infraestructura sanitaria para todo el país.

De igual forma, E3 consideró que otro aspecto nocivo por la corrupción es el vinculado a la existencia de ineficiencia en el Estado, lo cual repercute incluso en sectores de gran importancia como Educación o Salud.

Tabla 11:

Pregunta 9.

| Preguntas | E1 | E2 | E3 |
|---|---|--|---|
| Aparte del daño patrimonial al Estado generados por la comisión de delitos contra la administración pública en entidades y empresas estatales, ¿qué otro tipo de daño o perjuicio en general, considera usted que se causa al Estado o a la sociedad a través de la comisión de los mencionados delitos? Fundamente su respuesta. | Tenemos que las instituciones no tienen un correcto funcionamiento de sus objetivos y logros trazados por el estado o la entidad, se perjudica las personas que debe acceder a un buen servicio, se tiene un desprestigio de la institución, y efecto a la dignidad y moral de los buenos funcionarios o trabajadores honestos. | La corrupción trae consecuencias directas a la economía del Estado y eso creo que es muy grave, pero también es preciso señalar que afecta la eficiencia y eficacia del funcionamiento de la entidad o empresa estatal y esto perjudica finalmente al ciudadano. | Deterioro de la clase política, al existir un desinterés por parte de los profesionales y técnicos de nivel, de querer participar en política. Pérdida total de confianza en las autoridades estatales. Naturalización de la corrupción entre los ciudadanos. |

Interpretación:

Los participantes E1, E2 y E3, mostraron ideas convergentes al establecer que la corrupción no solo representa como perjuicio, un daño patrimonial al Estado, sino que también colisiona con aspectos relevantes como la dignidad de los ciudadanos, la eficiencia y eficacia, el deterioro de la clase política y la repercusión en la casi generalización de la idea de corrupción entre los ciudadanos.

Esta postura de los participantes coincide con Vera (2015), pues esta autora destacó los efectos que propicia la corrupción en el desarrollo de la economía del país y el perjuicio a la sociedad.

Tabla 12

Pregunta 10

| Preguntas | E1 | E2 | E3 |
|--|--------------------------------------|-----|-----|
| Tiene usted algo más que agregar a la presente entrevista. | Es todo y gracias por la entrevista. | No. | No. |

Interpretación:

Los participantes E1, E2 y E3, no utilizaron esta última pregunta para la presentación de comentarios adicionales.

V. CONCLUSIONES

Primera:

La corrupción ha penetrado todas las esferas de la Administración Pública nacional propiciando con ello, un debilitamiento de sus estructuras, afectación a la dignidad de los ciudadanos e importantes perjuicios económicos que afectan el crecimiento del país y el logro del bienestar para sus habitantes.

Se ha identificado, a partir de la información proporcionada por la Contraloría General, que, en el 2022, se entablaron un total de 26 procesos judiciales en la vía penal, mientras que 133 funcionarios fueron denunciados en la vía penal, en tanto que, según la Procuraduría General del Estado, a junio de 2022, un total de 304 autoridades del gobierno regional y locales de Lima, estaban siendo procesadas por corrupción.

Segunda:

Ante el crecimiento sostenido de los ilícitos penales contra la Administración Pública, el Código Penal contempla una serie de figuras delictivas, siendo que se ha identificado que los delitos de mayor incidencia en el aparato estatal son los de negociación incompatible, colusión, peculado y peculado de uso.

Tercera:

Se ha establecido que el monto aproximado de perjuicio económico generado al Estado por los actos de corrupción superan los 20 mil millones de soles anuales.

Cuarta:

Se implementó la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción como una forma de que el Estado y la ciudadanía se proteja de la impunidad a la que estaban acostumbrados los malos servidores públicos.

VI. RECOMENDACIONES

Primera:

El Estado debe fortalecer a través de sus entes pertinentes, como lo son, los entes del Sistema Nacional de Control, las áreas de integridad institucional las labores de prevención, control y mitigación de los casos de corrupción en el aparato estatal, a fin de reducir los efectos nocivos que generan al propio Estado y a la colectividad.

Segunda:

El Ministerio Público, el Poder Judicial y las Procuradurías Anticorrupción deben continuar sumando esfuerzos para combatir de manera firme y decidida, los ilícitos penales cometidos por malos funcionarios y servidores públicos contra la Administración Pública, que sean materia de investigación penal; asimismo, deberán fomentar las buenas prácticas y la sanción contra las personas naturales o jurídicas del sector privado que propician la comisión de esta clase de delitos.

Tercera:

Que, el Poder Ejecutivo a través de los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos, así como el de Educación, articulen esfuerzos para fomentar campañas agresivas de sensibilización en la ciudadanía y en los centros educativos, respecto a la necesidad de cultivar valores como la probidad, la honestidad y las conductas éticas; de igual forma, se deberá promover el fortalecimiento, difusión y aplicación irrestricta de los Códigos de Ética en los entes estatales.

REFERENCIAS

Álvarez-Gayou Jurgenson, J. (2003). *Cómo hacer investigación Cualitativa*. México. PAIDOS.

Banerjee, S., & Sengupta, P. K. (2008). Conceptualizing political corruption: Issues and problems. *The Indian Journal of Political Science*, 69(3), 473–482. <http://www.jstor.org/stable/41856438>

Blossiers, C. (2009). *Pautas conceptuales y metodológicas para elaborar una tesis*. Gráfica Amazona, Lima.

Cabezas, E, Andrade, D y Torres, J. (2018). *Introducción a la Metodología de la investigación científica*. ESPE, Ecuador.

Caro, J. (2020). *La intervención del particular en los delitos cometidos por funcionarios públicos*. En: La Corrupción. Editores del Centro, Lima.

Ciucci, F. (2019). *Corrupción política y licitaciones públicas: la incorporación de los requisitos burocráticos a los experimentos sobre coimas*. Tesis para optar el grado de Magister en Políticas y Estrategias por la Universidad Nacional del sur, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina.

Código Penal de 1991.

Constitución Política de 1993

Contraloría General de la República (2023). *Información remitida vía correo electrónico en base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Lima.

Convención Interamericana contra la Corrupción. (1996)

Cornejo, J. (2020). *El sistema de los delitos contra la eficiencia de la administración pública. Consideraciones político criminales*. Revista Derecho y Cambio Social, N° 60, abril-junio 2020.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7524993>

Danos, J. (2009). *Diccionario de Gestión Pública*. Grijley Editores, Lima.

Díaz-Fustamante, A (2017). *La imputación en el delito de peculado*. Tesis de Maestría en Derecho Público con mención en Derecho Penal y Procesal. Universidad de Piura, Facultad de Derecho, Perú.

Donayre, J. (2016). *Corrupción en el sector público: Vínculo con el desarrollo económico y social*. *Innova G*, (1), 29-32.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/innovag/article/view/18761>

Enco, A. (2022). *Los delitos de corrupción en el Perú*. Gaceta Jurídica, segunda edición, Lima.

Estela, J., & Moscoso, V. (2019). *Metodología de la Investigación Científica*. Editorial Grijley.

Fernández-Cabrera, M. (2017). *El delito de negociaciones prohibidas a los funcionarios públicos*. Tesis para optar el grado de Doctora en Derecho por la Universidad de Málaga, España.

Gilvonio, M. (2021). *Políticas Públicas para la lucha efectiva contra la corrupción a nivel de los gobiernos locales*. Tesis para optar el grado de Doctor en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales por la Universidad Ricardo Palma, Lima, Perú.

Gutiérrez, J. (2020). *Hacia una caracterización dogmática y política criminal de los Delitos contra la Administración Pública en Colombia*. Tesis para optar el

título de Magister por la Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín, Colombia.

Hungarian Gallup Institute (1999). *Basic methodological aspects of corruption measurement: lessons learned from the literature and the pilot study*. https://www.unodc.org/pdf/crime/corruption_hungary_rapid_assess.pdf

Jiménez, J. (2020). *Gestión Pública y Políticas Anticorrupción*. Gaceta Jurídica, Lima.

Katayama, R. (2014). *Introducción a la Investigación cualitativa*. Fondo Editorial de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima.

Linfante, I. (2021). *Contra la corrupción, Estado de Derecho y Transparencia*. Palestra Editores, Lima.

Maldonado, C. (2021). *La Materialización de la Imprescriptibilidad en los Delitos contra la Administración Pública*. Tesis para optar el grado de Magister en Derecho Penal en la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Martínez, M. (2011). *Epistemología y Metodología Cualitativa en las Ciencias Sociales*. Editorial Trillas, México.

Mesa, M. (2015). *El gobierno abierto: pilar en la antítesis de la corrupción*. Actualidad Gubernamental, N° 80, junio de 2015, Lima.

Mesa, M. (2015). *La Convención Interamericana contra la Corrupción*. Actualidad Gubernamental, N° 79, mayo de 2015. Lima.

Mondragón, V, García, M & Sotomayor, M. (2020). *Gestión de Riesgos de Corrupción para el Gobierno Regional de Lima-Perú*. Trabajo Académico para optar el grado de Magister en Gestión Pública por la Universidad del Pacífico.

Noguera, I. (2014). *Guía para elaborar una tesis de Derecho*. Grijley Editores, Lima.

Nuñovero, L. (2019). *Más allá de las teorías alóctonas: tres estudios criminológicos sobre corrupción en el Perú. En: Mecanismo de lucha contra la corrupción: Retos actuales en el Derecho Penal, procesal penal y ejecución penal*. Grijley, Lima.

Otárola, F. (2014). *La imprescriptibilidad de los delitos de corrupción*. Fondo Editorial del Congreso de la República, Lima.

Pariona, R. (2023). *El delito de colusión*. Gaceta Jurídica, segunda edición, Lima.

Procuraduría General del Estado. (2022). *El avance de la corrupción desde la perspectiva jurídica del Estado. Gobiernos Regionales y Locales*. Informe Temático 2022. <https://procuraduriaanticorruptcion.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2022/09/1-LA-CORRUPCION%CC%81N-EN-LOS-GOBIERNOS-REGIONALES-INFORME-v05.pdf>

Quiroz, A. (2013). *Historia de la corrupción en el Perú*. Instituto de Estudios Peruanos, segunda edición, Lima.

Ramírez, R. (2010). *Proyecto de Investigación, Cómo se hace una tesis*. Fondo Editorial AMADP, Lima.

Reátegui, R. (2018). *Corrupción de Funcionarios*. Editorial Iustitia, Lima.

Rebaza, A. (2021). *La Política Criminal y la reducción de Delitos contra la Administración Pública cometidos por funcionarios Públicos en el Distrito Judicial de La Libertad*. Tesis para optar el grado de Doctor en Derecho por la Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo-Perú.

Ríos, G. (2017). *Hagamos juntos tu tesis de Derecho*. IDEAS Solución Editorial, Lima.

Rodríguez, J (2015). *Derecho Administrativo y Administración Pública en Iberoamérica*. En Curso de Derecho Administrativo Iberoamericano. INAP.

Rodríguez, D. (2023). *¿El Perú de hoy es más o menos corrupto que antes?* Diario Gestión, edición de 10 de febrero de 2023.

Rojas, A. (2021). *Corrupción de los funcionarios y la administración del estado de Huaura en el sistema educativo 2012-2013*. Tesis para optar el grado de Doctor en Ciencias de la Educación por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho, Perú.

Romero, J. (2014). *Delitos contra la Administración Pública*. Cuadernos de Derecho Local (QDL). número 35, Fundación Democracia y Gobierno Local https://repositorio.gobiernolocal.es/xmlui/bitstream/handle/10873/1583/11_ROMERO_P175_182_QDL_35.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rozón, V. (2021). *El financiamiento de partidos políticos y campañas electorales frente a la corrupción política en República Dominicana: una visión nacional frente al ámbito internacional*. Tesis para optar el grado de Doctor por la Universidad de Salamanca, España.

Salinas, R. (2021). *Autoría y participación en los delitos de corrupción de funcionarios*. Palestra Editores, Lima.

Sánchez, F. (2019). *Guía de tesis y Proyectos de investigación*. Centrum Legalis, Arequipa.

Sandoval, C. (1996). *Investigación cualitativa*. ICFES, Bogotá, Colombia.

Schack, N, Pérez, J, & Portugal, L. (2020). *Cálculo de tamaño de la corrupción y la inconducta funcional en el Perú. Una aproximación exploratoria*. Contraloría General de la República.

Soto, R. (2003). *La corrupción desde una perspectiva económica*. https://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/agora/files/1275931953.raimundo_soto.pdf

Tamayo, M. (2018). *El proceso de la investigación científica*. Editorial LIMUSA, México.

Transparencia Internacional (2023). *El Índice de Percepción de la corrupción 2022 revela escasos avances contra la corrupción en un contexto mundial cada vez más violento*. <https://www.transparency.org/es/press/2022-corruption-perceptions-index-reveals-scant-progress-against-corruption-as-world-becomes-more-violent>

Uceda, R. (2022). *La corrupción en vitrina*. Diario El Comercio, 13 de noviembre de 2022.

Valverde, W. (2017). *Estudios sobre la evolución doctrinaria y legislativa del delito de tráfico de influencias*. Tesis para optar el grado de Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, España.

Vera, R. (2015). *La corrupción y su incidencia en el desarrollo humano*. En actualidad Gubernamental, N° 85. Lima.

World Bank (2014). *Public Office, Private Interests: Accountability through Income and Asset Disclosure*. World Bank. <https://star.worldbank.org/sites/star/files/Public%20Office%20Private%20Interests.pdf>. DOI: 10.1596/978-0-8213-9452-6

ANEXOS

Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

| PROBLEMAS | OBJETIVOS | CATEGORÍA | SUBCATEGORÍA |
|--|---|--|--|
| <p>Problema General</p> <p>¿Cuál es el número de delitos cometidos contra la administración pública en entidades y empresas estatales, Lima 2022?</p> | <p>Objetivo General</p> <p>Identificar el número de delitos cometidos contra la administración pública en entidades y empresas estatales, Lima.</p> | <p>UA1. Delitos</p> | <ul style="list-style-type: none"> - negociación incompatible. - Colusión - Peculado. - peculado de uso. |
| <p>Problemas Específicos.</p> <p>¿Cuáles son los principales delitos cometidos contra la administración pública en entidades y empresas estatales, Lima 2022?</p> | <p>Objetivos Específicos</p> <p>Identificar los principales delitos cometidos contra la administración pública en entidades y empresas estatales, Lima 2022.</p> | <p>UA2. Administración Pública.</p> | <ul style="list-style-type: none"> -entidades -empresas |

| | | | |
|---|---|--|---|
| <p>¿Cuál es el perjuicio causado al Estado por la comisión de delitos contra la administración pública en entidades y empresas estatales, Lima, 2022?</p> | <p>Establecer el perjuicio causado al Estado por la comisión de delitos contra la administración pública en entidades y empresas estatales, Lima.</p> | | <ul style="list-style-type: none">- Beneficios.- Plazo.- Disciplina- Vida militar. |
|---|---|--|---|

Guía de entrevista

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Comisión de delitos contra la administración pública en entidades y empresas estatales, Lima 2022

Entrevistado: ANDRES FLAVIO FERNANDEZ CASTRO

Cargo/Profesión/Grado Académico: ABOGADO, OFICIAL PNP. EN SITUACION DE RETIRO. MAGISTER.....

Institución:

.....

OBJETIVO GENERAL

Identificar el número de delitos cometidos contra la administración pública en entidades y empresas estatales, Lima 2022.

Preguntas:

1. En base a su experiencia profesional, ¿ha tenido conocimiento de la comisión de delitos cometidos contra la administración pública en entidades y empresas estatales? Sí, No. Explique o fundamente su respuesta.
2. Sí, claro está en nuestra realidad política de administración a entidades, es preocupante la conducta de muchos de vuestros funcionarios de estado que han venido realizando de manera dolosa actos de corrupción en los diferentes ministerios del estado, conductas totalmente prohibidas; sin embargo preciso el caso de actos de corrupción en la Municipalidad de SJM, con malversación de fondos y actos de cohechos, que motivaron la detención de la alcaldesa de la gestión anterior y gran parte de sus funcionarios.

.....
.....
.....
.....

3. En caso sea afirmativa la respuesta anterior, señale desde su punto de vista, ¿Cuáles considera que son las principales causas por las que se presenta la comisión de delitos contra la administración pública en entidades y empresas estatales? Fundamente su respuesta.

Considero una evidente falta de preparación profesional y moral, asimismo una equivocada percepción de la administración a una entidad por parte del responsable, que en mucho de los casos piensan que el ser nombrados como directores, ministros, gerentes etc. Es sinónimo de lucro personal y creen que la institución es una mina de cosecha de dinero y asimismo la falta de una adecuada evaluación del funcionario que son nombrados a dedo o simplemente por afinidad, dan es tos resultado de corrupción en el nombrado y el que nombra, una concertación entre ambos.

4. Desde su punto de vista ¿De qué manera se puede reducir el número o cantidad de delitos contra la administración pública en entidades y empresas estatales? Fundamente su respuesta.

Podría darse con una mejora de los mecanismos de cargos de funcionarios públicos, esto es una buena selección de profesionales capaces, con baja tolerancia a la corrupción y ajenos a intereses particulares y que además garantice independencia en el ejercicio de los cargos, sin selecciones a dedos, por a finid ad, amistad o recomendaciones.

.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los principales delitos cometidos contra la administración pública en entidades y empresas estatales, Lima 2022.

Preguntas:

4. En base a su conocimiento y experiencia profesional, ¿Cuáles son los principales delitos o conductas antijurídicas cometidas contra la administración pública en entidades y empresas estatales? Fundamente su respuesta.

ABUSO DE AUTORIDAD, COLUSION, PECULADO, ENRIQUECIMIENTO ILICITO, FRAUDE, ETC.....

.....
.....
.....
.....
.....

5. ¿Está usted de acuerdo con que el plazo de prescripción de la acción penal en los casos de delitos contra la Administración Pública o el patrimonio del Estado cometidos por funcionarios, servidores públicos o particulares se haya duplicado o vuelto imprescriptible en los casos más graves? Sí. No. ¿Por qué?

SI ESTOY DE ACUERDO, con la aplicaciones de penas severas por estos tipos de delitos, así como la imprescriptibilidad de la acción penal de delito a fin de que no quede impune su conducta ilícita; no solo en el Perú sino a nivel de una política criminal exterior, que permita que el sentenciado o perseguido por este delito no pueda ejercer cargo público de administración en ninguna parte del mundo; máxime también una aplicación en la mejorar procesales para una proceso, rápido, efectivo y corto, esto evitara las argucias y fugas de los

investigados o sentenciados, así como el alcance de la justicia se dará de manera imprescriptible hasta lograr una condena efectiva en el autor del hecho.

.....
.....
.....
.....

6. Considera usted, ¿qué resulta fácil o difícil para la Administración Pública identificar en sus entidades o empresas estatales, la presunta comisión de delitos contra la administración pública? Fundamente su respuesta.

Creo que el estado y demás entidades encargadas de la lucha contra actos ilícitos, tienen que mejorar sus mecanismos, considero que aún sigue enquistada este mal hábito de actos de corrupción y otros en muchas entidades, por lo que se hace necesario facilitar los medios tanto legales como técnicos para detectar los malos manejos en las diferentes instituciones públicas.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

7. ¿Cuál cree usted que es el grado de participación de los particulares en la presunta comisión de delitos contra la administración pública en entidades y empresas estatales?

Considero que es tan grave como el cometido por los funcionarios del estado, por ejemplo, el delito de usurpación de autoridad que a actualmente se viene dando por diferentes trabajadores de las municipalidades, e investidos de estos engañan a personas en caso de infracciones de tránsito, ayudas sociales, fiscalización a locales etc. Esas conductas van vinculadas a los delitos y de

actos de corrupción, y cohecho, por lo que considero que la sanción debe ser severa, y accesoriamente condenados a no ejercer ningún cargo como tal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer el perjuicio causado al Estado por la comisión de delitos contra la administración pública en entidades y empresas estatales, Lima, 2022.

Preguntas:

8. En base a su conocimiento, ¿Tiene usted idea de la cuantificación del daño patrimonial generado al Estado a partir de la comisión de delitos contra la administración pública en entidades y empresas estatales?

Considero que el daño patrimonial es grave y cuantioso, máxime si venos las que la fiscalía y poder judicial viene investigando y sancionado por delitos de corrupción. El común denominador en estos son las elevadas sumas de dinero robado al estado y a las instituciones, podríamos decir que son millonarias sumas de dinero hasta la fecha de las mismas, y que hasta la fecha no han sido devueltas al estado peses haber sentencias y fijación es de reparaciones civiles, para cuantificar las sumas tendríamos que recurrir a aspectos más técnicos si queremos fijar una cifra exacta.

Veamos algunos ejemplos: La Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia, con Resolución No. 05-02-2008 (Lima), del 4 de mayo del 2009, impuso solidariamente a cuatro ex parlamentarios (tránsfugas a sueldo subvencionados por Vladimiro Montesinos con el dinero del Estado) el pago de S/. 1'000,000.00 por reparación civil derivada del delito de cohecho pasivo impropio y receptación.

La Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia, en el Expediente AV-23-2001, con Resolución del 20 de julio del 2009, impuso a una ex presidente de la República, por los delitos contra la administración pública – peculado doloso en agravio del Estado y contra la fe pública- falsedad ideológica en

agravio del Estado, el pago de S/. 3'000,000.00 solidariamente con otros tres encausados.

.....
.....
.....
.....
.....

9. Aparte del daño patrimonial al Estado generados por la comisión de delitos contra la administración pública en entidades y empresas estatales, ¿qué otro tipo de daño o perjuicio en general, considera usted que se causa al Estado o a la sociedad a través de la comisión de los mencionados delitos? Fundamente su respuesta.

APARTE DEL DAÑO PATRIMONIAL, tenemos que las instrucciones no tienen un correcto funcionamiento de sus objetivos y logros trazados por el estado o la entidad, se perjudica las personas que debe acceder a un buen servicio, se tiene un desprestigio de la institución, y efecto a la dignidad y moral de los buenos funcionarios o trabajadores honestos

.....
.....
.....
.....

10. ¿Tiene usted algo más que agregar a la presente entrevista?

ES TODO, Y GRACIAS POR LA ENTREVISTA

.....
.....
.....
.....
.....

| Nombre del Entrevistado | Sello y Firma |
|--------------------------------|----------------------|
| | |

Anexos: Guía de entrevista

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Comisión de delitos contra la administración pública en entidades y empresas estatales, Lima 2022

Entrevistado: Abog. Stefany Pamela Rojas Amaro con Reg. CAL N^o 65993.

Cargo/Profesión/Grado Académico: Abogado independiente, Magister en Derecho Penal y Procesal Penal y Ex Fiscal especializada en delito de Trata de Personas y delitos conexos por un periodo de 9 años. Institución: Estudio Jurídico privado en la actualidad.

OBJETIVO GENERAL

Identificar el número de delitos cometidos contra la administración pública en entidades y empresas estatales, Lima 2022

Preguntas:

1) En base a su experiencia profesional, ¿ha tenido conocimiento de la comisión de delitos cometidos contra la administración pública en entidades y empresas estatales? Sí, No. Explique o fundamente su respuesta.

Si, he tenido conocimiento de los delitos contra la administración pública; sin embargo, por mi especialidad no investigué dichos delitos por lo que una vez que sabemos de la existencia de estos delitos se derivaba a la Fiscalía especializada para que ellos conforme a sus atribuciones realizan las investigaciones que correspondan, cabe precisar que mayormente los casos eran cometidos por

efectivos policiales.

- 2) En caso sea afirmativa la respuesta anterior, se vea en vista, ¿Cuáles considera que son las principales causas por las que se presenta la comisión de delitos contra la administración pública en entidades y empresas estatales? Fundamente su respuesta.**

Desde mi punto de vista, los efectivos policiales deseaban obtener un beneficio económico, creo que era porque la remuneración percibida por ellos no era suficiente.



ABOGADA
R4CAL65993

- 3) Desde su punto de vista ¿De qué manera se puede reducir el número o cantidad de delitos contra la administración pública en entidades y empresas estatales? Fundamente su respuesta.**

Respecto a las máximas de experiencia puedo señalar que en los delitos cometidos por efectivos policiales (cohecho pasivo impropio en el ejercicio de la función policial), podría darse una reducción en sus comportamientos dolosos, cuando el estado brinde una remuneración acorde a sus beneficios, así como facilidades de trabajo (servicios, ascensos, y otros), pero también es necesario señalar que debe existir filtros para la elección del personal policial, si estos filtros son usados adecuadamente podrían reducir la cantidad de malos elementos dentro del cuerpo policial del estado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los principales delitos cometidos contra la administración pública en entidades y empresas estatales, Lima 2022.

Preguntas:

- 1. En base a su conocimiento y experiencia profesional, ¿Cuáles son los principales delitos o conductas antijurídicas cometidas contra la administración pública en entidades y empresas estatales? Fundamente su respuesta.**

Cohecho pasivo impropio en el ejercicio de la función policial sería uno de los principales delitos que he visto durante toda mi experiencia laborando en la Fiscalía especializada en delitos de Trata de Personas.

- 2. ¿Está usted de acuerdo con que el plazo de prescripción de la acción penal en los casos de delitos contra la Administración Pública o el patrimonio del Estado cometidos por funcionarios, servidores públicos o particulares se haya duplicado o vuelto imprescriptible en los casos más graves? Sí. No. ¿Por qué?**

Si estoy de acuerdo, porque el plazo de imprescriptibilidad que le ha dado la Corte Suprema nos permite denunciar los hechos así hayan pasado varios años, y es que estos delitos muchas veces por temor no se denuncian, es más podríamos decir que la corrupción es uno de los factores más importantes para que no funcione las instituciones del estado por ende afecta la eficiencia y eficacia de dicha institución sino también crea consecuencias graves en la economía nacional.


Stefany Pamela Rojas Amaro
ABOGADA

ABOGADA

Reg. CAL 65993

- 3. Considera usted, ¿qué resulta fácil o difícil para la Administración Pública identificar en sus entidades o en comisión de delitos contra la administración pública? Fundamente su respuesta.**

Creo que resulta difícil para cada institución del estado identificar casos de corrupción y estos se ve reflejado en el Informe Técnico del Instituto Nacional de Estadística e Informática de fecha octubre 2021 - marzo 2022, pues se encuentra en el primer puesto el delito de corrupción.

- 4. ¿Cuál cree usted que es el grado de participación de los particulares en la presunta comisión de delitos contra la administración pública en entidades y empresas estatales?**

Los particulares y su participación son directa pues ellos pueden cometer delitos en calidad de autores por los delitos de usurpación de autoridad, títulos y honores, violencia y resistencia a la autoridad, así como delito de desacato.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer el perjuicio causado al Estado por la comisión de delitos contra la administración pública en entidades y empresas estatales, Lima, 2022

Preguntas:

a) En base a su conocimiento, ¿Tiene usted idea de la cuantificación del daño patrimonial generado al Estado a partir de la comisión de delitos contra la administración pública en entidades y empresas estatales?

Según la Contraloría de la República la corrupción caló en el año 2021 pues habría una pérdida para el estado de aproximadamente 24 millones de soles, situación que perjudica al ciudadano pues este dinero no está presupuestado para perderse.

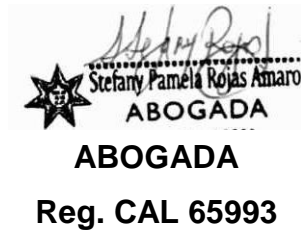
Aparte del daño patrimonial al Estado generados por la comisión de delitos contra la administración pública en entidades y empresas estatales, ¿qué otro tipo de daño o perjuicio en general, considera usted que se causa al Estado o a la sociedad a través de la comisión de los mencionados delitos? Fundamente su respuesta.

La corrupción trae como consecuencias directas a la economía del estado y eso creo que es algo muy grave, pero también es preciso señalar que afecta en la eficiencia y eficacia del funcionamiento de la entidad o empresa estatal y como esto perjudicaría al ciudadano finalmente.

b) ¿Tiene usted algo más que agregar a la presente entrevista?

No.

<https://m.inei.gob.pe/biblioteca-virtual/boletines/>



Stefany Pamela Rojas Amaro
ABOGADA
ABOGADA
Reg. CAL 65993

| Nombre del Entrevistado | Sello y Firma |
|----------------------------|---|
| Stefany Pamela Rojas Amaro |  <p>Stefany Pamela Rojas Amaro ABOGADA ABOGADA Reg. CAL 65993</p> |

Anexos: Guía de entrevista

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Comisión de delitos contra la administración pública en entidades y empresas estatales, Lima 2022

Entrevistado: Manuel Quijandria Meyzan

Cargo/Profesión/Grado Académico Docente/Sociólogo/Maestro

Institución: Universidad de Lima

OBJETIVO GENERAL

Identificar el número de delitos cometidos contra la administración pública en entidades y empresas estatales, Lima 2022.

Preguntas:

- a. En base a su experiencia profesional o laboral, ¿ha tenido conocimiento de la comisión de delitos cometidos contra la administración pública en entidades y empresas estatales? Sí, No. Explique o fundamente su respuesta.**

Si. Cuando laboré para una empresa del Estado, supe de varios casos de estos delitos.

- b. En caso sea afirmativa la respuesta anterior, señale desde su punto de vista, ¿Cuáles considera que son las principales causas por las que se presenta la comisión de delitos contra la administración pública en entidades y empresas estatales? Fundamente su respuesta.**

Las faltas no se sancionan drásticamente de acuerdo a ley. Existen personas

involucradas en actos dolosos que tienen la protección de sus jefes y la complicidad de sus colaboradores.

c. Desde su punto de vista ¿De qué manera se puede reducir el número o cantidad de delitos contra la administración pública en entidades y empresas estatales? Fundamente su respuesta.

Mayor efectividad en los controles por parte de las áreas o entidades encargadas de ejecutarlos. Aplicación efectiva de las penas a los involucrados en estos delitos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los principales delitos cometidos contra la administración pública en entidades y empresas estatales, Lima 2022.

Preguntas:

A. En base a su conocimiento y experiencia profesional, ¿Cuáles son los principales delitos o conductas antijurídicas cometidas contra la administración pública en entidades y empresas estatales? Fundamente su respuesta.

Cohecho, peculado, colusión, malversación. La mayoría de los casos tienen que ver con recibir sobornos para la realización de diversos trámites. La apropiación de bienes y recursos del Estado, se da con mucha frecuencia y en todos los niveles.

B. Considera usted, ¿que la corrupción dentro de la Administración Pública constituye un problema generalizado? Sí. No. ¿Por qué?

Si. Se presenta en todos los niveles de las organizaciones estatales.

C. Considera usted que la sociedad peruana en general, se ha adaptado a vivir (o convivir) con una administración pública penetrada por la corrupción, a tal punto, que hasta asuma como normalidad “que roben, pero hagan obras”. ¿Tiene ello, alguna explicación sociológica? Fundamente su respuesta.

Esto tiene relación con los intereses de los diversos sectores de la población. En los lugares donde las personas necesitan de obras de infraestructura, requieren de sus autoridades efectividad en la ejecución de las mismas, sin importar la honestidad de los procesos.

Sin embargo, en los lugares donde no existen las necesidades urgentes de obras de infraestructura, porque prácticamente ya están cubiertas, la exigencia de la población se centra en la seguridad, participación ciudadana y honestidad de sus autoridades. Ejemplo: distritos como San Borja, San Isidro y Miraflores.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer el perjuicio causado al Estado por la comisión de delitos contra la administración pública en entidades y empresas estatales, Lima, 2022.

Preguntas:

Desde el punto de vista de la sociología, ¿Cuál es el grado o nivel de perjuicio causado al Estado por la comisión de delitos contra la administración pública en entidades y empresas estatales? Sustente su respuesta.

El Estado se convierte en ineficiente, lo cual se ve reflejado en los sectores más importantes como educación y salud.

Aparte del daño patrimonial al Estado generado por la comisión de delitos contra la administración pública en entidades y empresas estatales, ¿qué otro tipo de daño o perjuicio en general, considera usted que se causa al Estado o a la sociedad a través de la comisión de los mencionados delitos? Fundamente su respuesta.

- Deterioro de la clase política, al existir un desinterés por parte de los profesionales y técnicos de nivel, de querer participar en política.
- Pérdida total de confianza en las autoridades estatales.
- Naturalización de la corrupción entre los ciudadanos.

¿Tiene usted algo más que agregar a la presente entrevista?

No

| Nombre del Entrevistado | Sello y Firma |
|--------------------------------|----------------------|
| Manuel Quijandria Meyzan | |